

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00440-00

PRIMERO. Se tiene en cuenta para los fines pertinentes, que venció en silencio el término de traslado con que contaba SEGUROS DEL ESTADO S.A., para dar contestación al llamamiento en garantía que en su contra formuló la demandada MARIA ESPERANZA GÓMEZ.

SEGUNDO. Al tenor de lo normado en el artículo 206 del C.G. del P., se ordena correr traslado a la parte actora, por el término de cinco (5) días, de la objeción al juramento estimatorio que efectuó el curador *ad-lítem* del demandado PEDRO ANTONIO PINEDA.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(2)

J.S.